

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 161

CONTENIDO: Expídese la Declaración de Impacto Ambiental en forma condicionada, en orden a la realización de la Urbanización Especial integrada por el conjunto de veinticuatro (24) viviendas unifamiliares agrupadas, ubicadas en el cruce de Colectora Ruta Panamericana con la calle Capitán Juan de San Martín

Publicado el 01-10-2004

SAN ISIDRO, 29 de Septiembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2102**

VISTO la nueva presentación de un anteproyecto de urbanización efectuada por los Sres. Raúl Emilio Zapater, José Antonio Tróccoli y por el Arquitecto Pablo Seggiaro, para realizar en los predios denominados catastralmente como Circunscripción VI, Sección E, Fracción IV, Parcelas 6 y 5, propiedad de los nombrados en primer y segundo término respectivamente, una Urbanización Especial, según lo establecido en el Artículo 1.2.1.1. apartado A del Código de Ordenamiento Urbano; y

Considerando:

QUE tal anteproyecto consiste en un conjunto de veinticuatro (24) viviendas unifamiliares agrupadas a construirse en las citadas parcelas, ubicadas en el cruce de la Colectora de la Autopista Ingeniero Pascual Palazzo, Ruta Panamericana, con la calle Capitán Juan de San Martín, en la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido;

QUE lo actuado en los Expedientes municipales N°s 10246-Z-01, 11533-Z-02 y 12691-S-02, se refiere a los antecedentes de la presente Urbanización Especial y a su actual tramitación;

QUE sobre tales antecedentes, y sobre las actuales características urbanísticas y constructivas que presenta el anteproyecto considerado, dictamina a fojas 302/307 del presente Expediente N° 11533-Z-02, el Comité Evaluador Ambiental de Proyectos y Obras Privadas, creado por las Ordenanzas N°s 7674 y 7709;

QUE el Dictamen del Comité Evaluador Ambiental de Proyectos y Obras Privadas, analiza y define acabadamente la tipología y características urbanísticas del conjunto de viviendas, cuya realización se auspicia bajo los condicionamientos, restricciones y procedimientos administrativos establecidos en los Considerandos del mencionado Dictamen;

QUE en tal Dictamen, el citado Comité Evaluador, expresa que puede el Departamento Ejecutivo, de compartir los recaudos propuestos, expedir la pertinente Declaración de Impacto Ambiental, en los términos del Artículo 20° Inciso b), de la Ley 11723;

////

////

QUE este Departamento Ejecutivo, adhiere a los criterios expuestos en el precitado Dictamen de fojas 302/307, y en las actuaciones previas concordantes de las diferentes Oficinas Técnicas que han intervenido en el Estudio de la Evaluación de Impacto Ambiental, y en análisis del anteproyecto de Urbanización Especial, pasando los Considerandos del aludido Dictamen, a ser parte del presente Acto Administrativo;

QUE procede derogar el Decreto Nro. 701/04, por cuanto la factibilidad condicionada que se otorgaba, lo era con respecto a anteproyectos que urbanística y constructivamente, diferían del presentado en última instancia, en el cual se han atenuado sustancialmente los impactos ambientales negativos que antes afectaban al entorno;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Expídesese la presente Declaración de Impacto Ambiental en los ***** términos del Artículo 20, inciso b) de la Ley 11.723, autorizando en forma condicionada, la realización de la Urbanización Especial integrada por el conjunto de veinticuatro (24) viviendas unifamiliares agrupadas, según el anteproyecto de urbanización presentada a fojas 301 de estas actuaciones, por los propietarios de las Parcelas 6 y 5 de la Circunscripción VI, Sección E, Fracción IV, ubicadas en el cruce de Colectora Ruta Panamericana con la calle Capitán Juan de San Martín, Sres. Raúl Emilio Zapater y José Antonio Tróccoli, respectivamente, y por el proyectista Arquitecto Pablo Seggiaro.-

ARTICULO 2°.- Los condicionamientos aludidos en el artículo anterior para la concreción ***** de la obra, son los referidos en las instrucciones modificatorias, restricciones, condiciones y procedimientos administrativos, expuestos en los Considerandos del Dictamen del Comité Evaluador Ambiental de Proyectos y Obras Privadas, de fojas 302/307, los que pasan a formar parte del presente.-

ARTICULO 3°.- Derógase el Decreto N° 701/04.-

////

Ref.: Expte N° 11533-Z-2002.-

////

ARTICULO 4°.- Remítase, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 21
***** de la Ley 11.723, copia de este Decreto a la Secretaría de Política
Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sra. Secretaria de Registros Urbanos, Tránsito y Cuidados Comunitarios, Mabel Leonhardt Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administración, Dr. Ricardo J.M. Rivas</p>
--